

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 27 AGO. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 17 de julio del 1992, que establece las normas de funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Informe socioeconómico de Doña Patricia Alejandra Huillín Pilcoman, C.I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.

Rut [REDACTED]

- 2.- Carta de solicitud de la Sra. Patricia Alejandra Huillín Pilcoman,
- 3.- Fotocopia de cédula de identidad.
- 4.- Certificado de antecedentes.
- 5.- Registro social de hogares.
- 6.- Certificado de residencia.

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso Municipal a contar del 01 de septiembre de 2024, a la Sra. Patricia Alejandra Huillín Pilcoman, Rut [REDACTED] domiciliada en pasaje [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Itinerante en el puesto N°15, con el rubro de "Bazar y Paquetería".

2.- El asignado antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar la modificación en el respectivo permiso

3.-A la dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM//JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

